

**SISTEMA DE TRANSITO JOHNSON CITY (JCT)
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE QUERELLA
BAJO TITULO VI**

Ninguna queja que alega que el Sistema de Tránsito de Ciudad de Johnson (un departamento de la Ciudad de la Ciudad de Johnson) no se ha conformado con regulaciones de Título a VI deben ser sometidas por escrito a Kevin Bratton, Director de Recursos humanos, la Ciudad de la Ciudad de Johnson, 601 E. La Calle mayor, la Ciudad de Johnson, TN, 37601. Una queja escrito debe ser archivada dentro de 180 días después de la fecha de la discriminación pretendida, a menos que el tiempo para la clasificación sea extendida por la Administración Federal de Tránsito. La queja escrito hace, en un mínimo, proporciona la información siguiente:

- a) El acto o actos específico de incumplimiento de JCT con las regulaciones Título VI;
- b) La fecha o fechas de incumplimiento de JCT con las regulaciones Título VI;
- c) Especifique las razones por qué el querellante alega que JCT no está en conformidad con la regulación Título VI (incluyendo el incumplimiento en su empleo con JCT);
- d) El nombre y la dirección del querellante (o la persona discriminada si es diferente del querellante); y
- e) Si aplica, la condición de minoría del querellante (o la persona discriminada si es diferente del querellante) bajo las regulaciones Título VI;

Al recibir la querella por escrito bajo Título VI, el Administrador Municipal contactará el siguiente personal de la Ciudad para proporcionarles un resumen de la querella, y solicitar una investigación:

- f) El Coordinador del Título VI para la Ciudad de Johnson City (el Director de Recursos Humanos de la Ciudad), y
- g) El Director de JCT y el Coordinador de JCT Título VI.

El Director de Recursos Humanos y el Coordinador de JCT Título VI coordinarán los esfuerzos de investigación relacionados con el acto (los actos) de incumplimiento con las regulaciones de Título VI alegados en la querella y la preparación de una respuesta por escrito. La respuesta escrita será sometida al Administrador Municipal dentro del periodo de 10 días oficiales (no incluye días feriados o fines de semana) a partir de la fecha que la querella haya sido recibida por el Director de Recursos Humanos y el Coordinador de JCT Título VI. Una vez sometido y revisado el reporte sobre la investigación y resultados sobre cualquier otra investigación independiente autorizada por la Ciudad, el

Administrador Municipal entonces podrá proceder de cualquiera de las siguientes maneras:

- a) rendirá una decisión final, y notificará todas las partes envueltas del resultado de esta decisión por escrito; o
- b) bajo la sola discreción del Administrador Municipal, se realizará una “Vista Informal” en la que a las partes envueltas le serán proporcionados una oportunidad para presentar sus respectivas posiciones, incluyendo presentación de los hechos, documentos, justificación por sus actuaciones, y cualquier información técnica en el apoyo de los mismos.
 - Las partes envueltas podrán ser, pero no es requerido, representados por sus abogados durante la Vista Informal, que no será sujeta a las reglas formales de evidencia y procedimientos.
 - Luego de concluir la Vista Informal, el Administrador Municipal rendirá una decisión final, y notificará a todas las partes envueltas del resultado final por escrito.

Las partes envueltas que estén en desacuerdo con la decisión final del Administrador Municipal, bien sea después de revisar el reporte final o luego de concluir la Vista Informal, puede contactar a la Administración Federal de Tránsito (FTA), Oficina de Derechos Civiles, el Departamento de Transportación, Oficina de Derechos Civiles, del Estado de Tennessee y/o, El Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Una Forma de Querrela bajo Título VI de JCT ha sido preparada por JCT para ser usada por los querellantes. Esta a la discreción del querellante el someter su querrela con cualquiera de estas agencias (las direcciones están incluidas en la forma), o directamente con la Ciudad de Johnson City.